

UNIVERSIDAD NACIONAL

DE

LA PLATA



Consejo Superior

ACTAS

Acta No 41 Año mil novecientos ocho.

Presentes:

Dr. H. Alvarez
 - R. Rivarola
 Sr. Samuel A. Lafone Quevedo
 Ing. B. Sal
 Dr. E. Herrera Durboux
 - F. Pons de Somenzi
 Ing. E. Ricaldoni

Ausentes con aviso:

Dr. J. V. Gonzalez
 - D. Gonzalez Litardo

Ausentes sin aviso

Dr. C. Griffin
 - C. Spigazzini

Sexta Sesión ordinaria. — En la ciudad de La Plata, a diez y siete días del mes de Agosto del año mil novecientos ocho, reunido el H. Consejo Superior en sesión ordinaria con asistencia de los Señores miembros al margen inscriptos, bajo la presidencia del Señor Vice Presidente Doctor Agustín Alvarez, éste declaró abierta la sesión a las dos post meridianas, dándose lectura por el Secretario General y del Consejo Superior al acta de la sesión anterior, que fué aprobada. — Orden del día. — I. Despacho de la Comisión Didáctica y de Disciplina en el expediente del Señor Profesor del Colegio de la Universidad Doctor Adolfo Marcenaro. — Habiendo resuelto el H. Consejo en la sesión del tres del corriente, considerar este asunto con asistencia del Señor Rector y encontrándose éste imposibilitado para concurrir a la presente sesión por hallarse enfermo, se resuelve postergar la consideración del despacho hasta la próxima sesión ordinaria. — II. Despacho de la misma Comisión en el expediente de Dn. Heriberto T. Grazi, pidiendo reconsideración de la resolución de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, suspendiéndolo por dos años. El dictamen aconseja la conmutación de la pena impuesta al estudiante Grazi, por la

de suspensión que ha sufrido éste hasta la fecha. El miembro informante de la Comisión, Señor consejero doctor Rivarola, da las razones del despacho; diciendo que la Comisión había escuchado al alumno Graei y llamado al alumno Elharra-monho, y que de las explicaciones - de ambos resultaba que la agresión del primero al segundo, ocurrida en el local de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, quedaba confirmada, pero que no había tenido por objeto privar a Elharra-monho de presentarse á clase ni realizar la huelga, á la que este último también adhirió, sino que fue motivada por resentimientos personales pre-existentes entre ellos; que este hecho constituía, en verdad, una infracción acreedora á una pena disciplinaria, pero que ésta debía ser diversa á la impuesta al alumno Graei por la Facultad; y que, en consecuencia, correspondía reducir dicha pena á la de suspensión ya sufrida, pues si bien la disciplina y la educación moral de los alumnos reclaman se observe el respeto recíproco entre ellos, la falta cometida en ésta es considerada por el art. 26 del Reglamento de la Facultad, que debe aplicarse al alumno Graei, y no por el art. 27, que la Facultad le aplicó. Se aprobó el dictamen de la Comisión, debiéndose hacer constar en el acta y en las notas respectivas los fundamentos de la resolución. - III. - Despacho de la Comisión de Hacienda en el expediente sobre licitación para amueblar las salas de la Pre-

sidencia y del Consejo Superior y las oficinas de la Secretaría General. Se aprobó el despacho, que dice así: "Nuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el presente expediente y considerando: 1.º.- que la casa Pistoni y C^{ía} no se presenta a la licitación sino por una parte de los muebles.- 2.º.- que la casa inglesa Oetzmann y C^a no ofrece los muebles en plaza y no presenta además datos suficientes para poder juzgar de las condiciones y calidad de sus artículos.- 3.º. que la casa Thompson y C^a, si bien no es la más barata, ofrece todos los muebles en plaza y presenta planos y modelos suficientes para juzgar de la calidad de sus artículos.- Estas condiciones bastarían para rechazar las tres propuestas presentadas; pero en vista de la urgencia del caso y de la inutilidad manifiesta de una nueva licitación, la Comisión os aconseja que se autorice al Presidente para adquirir los muebles en la casa Thompson y C^a, con la condición de que aquellos sean de la calidad de los propuestos y de que obtenga una mejora en los precios.- La Plata, Agosto 17 de 1.908.- (Firmado:) Benjamín Gal, E. Herrera - Duelsoux".- Al aprobarse este despacho, hizo la declaración de que la Presidencia queda autorizada a invertir en la adquisición de los muebles una cantidad que esté dentro de la fijada por el H. Consejo en la sesión del tres de julio ppdo.- IV.- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.- Nota del Señor Decano comunicando que el Consejo Académico ha nombrado profesor suplente de Metodología y Práctica en la Sección Pedagógica al Señor Celso Latorre. Se toma nota.- V. Universi-

dad de Pennsylvania. — Nota dirigida al Señor Presidente dando cuenta de su plan de cooperación universitaria. Se toma nota. Terminada la consideración de la orden del día, el señor consejero ingeniero Ricaldoni pide que se dé lectura a una nota de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas pidiendo la creación de varias cátedras. Leída la nota, el mismo Señor Consejero propone que se autorice a la Presidencia para invertir los fondos necesarios en la creación de las cátedras indicadas en dicha nota. El Señor Consejero Dr. Rivarola se opone a esa moción considerando que no proceden delegaciones de esta clase, por una parte, y por la otra, que no corresponde la creación de nuevas cátedras en la Facultad dada la situación especial en que ésta se encuentra y hasta tanto que no sea solucionada de acuerdo con la ley. — Habiendo retirado su moción el Señor consejero ingeniero Ricaldoni, se resuelve, por indicación de los señores consejeros Dres. Rivarola y Herrera Ducloux, celebrar una sesión extraordinaria para tratar exclusivamente del asunto de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, debiendo repartirse todos los antecedentes a los Señores consejeros. Se da cuenta de una nota de la Dirección del Museo, comunicando que el proyo que corresponde a los desagües cloacales se halla en condiciones imposibles por diferencias de nivel y pidiendo una resolución al respecto. Se resuelve autorizar a la Presidencia para invertir los fondos necesarios para construir las obras indispensables para remediar los defectos señalados por la Dirección del Museo. — Habiendo consultado el Señor Consejero Lafone quevedo el procedimiento a seguir en el Museo con una

orden de embargo contra el empleado del mismo Don Alberto Doyère, librada directamente, el Hb. Consejo resuelve indicarle que entiende que el embargo debe mantenerse por la Dirección del Museo hasta que el juez correspondiente ordene su levantamiento y que corresponde a la Presidencia de la Universidad hacer las salvedades del caso sobre el procedimiento seguido, si lo creí conveniente. — No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 3,30 p.m.

Alvar
J. M. de la Cruz